



de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del articulo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Inscribir a las siguientes personas como integrantes del órgano de administración de la Federación Colombiana de Voleibol:

Juan Felipe Laverde Restrepo	Vicepresidente	C.C. 71.717.171	
Lyda Dacia Vásquez Sierra	Secretaria	C.C.51.851.933	

ARTÍCULO SEGUNDO:

De conformidad con la inscripción de los integrantes y la rotación de cargos, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Voleibol quedará conformado de la siguiente manera:

Martha Beatriz Solano Baquero	Presidente	C.C. 1.065.584.789
Juan Felipe Laverde Restrepo	Vicepresidente	C.C. 71.717.171
Lyda Dacia Vasquez Sierra	Secretaria	C.C. 51.851.933
Francisco Javier Caicedo Meléndez	Tesorero	C.C. 79.343,736
Oliver Cavanzo Camacho	Vocal	C.C. 19.072.426

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al presidente como Representante Legal de la

Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes anteriormente inscritos, ejercerán funciones

> dentro del periodo estatutario comprendido entre el 11 de julio de 2020 y el 10 de julio de 2024, de conformidad con los estatutos sociales de la Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la

Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de

reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y

de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase

ANDRÉS DARÍO TIGREROS ORTEGA

Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control Ministerio del Deporte

Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus, Coordinadora GIT Deporte Aficionado.	Had Willmayon +.
Revisó:	Gilberto Rojas, Abogado contratista, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	4
Proyectó:	Juan David Beitrán Hernández, Abogado contratista, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	.9





	000400	40 DE ILINIO 2024
RESOLUCION No.	000482	DE 18 DE JUNIO 2024

"Por la cual se inscriben dos (02) integrantes y una rotación de cargos en el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Voleibol"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995.

CONSIDERANDO

Que la señora Martha Beatriz Solano Baquero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.584.789, en su condición de Presidente de la Federación Colombiana de Voleibol, solicitó la inscripción de dos (02) integrantes y una rotación de cargos en el Órgano de Administración, de ese organismo deportivo.

Que en reunión por derecho propio de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol realizada el 01 de abril de 2024, se le revocó el mandato a los señores Néstor Raúl Useche Perea y Johann Sebastián Barón Buitrago, quienes fungían como Presidente y Vocal del organismo deportivo, respectivamente, eligiendo en su remplazo a los señores Juan Felipe Laverde Restrepo y Lyda Dacia Vásquez Sierra.

Que en reunión del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Voleibol, realizada el 08 de abril de 2024, se le asignaron los cargos a los señores Juan Felipe Laverde Restrepo y Lyda Dacia Vásquez Sierra dentro del Órgano de Administración del referido organismo deportivo, y se efectuó una rotación de cargos en la cual, la señora Martha Beatriz Solano Baquero, quien venía desempeñándose como Secretaria, pasó a ocupar el cargo de Presidente, y por su parte, al señor Oliver Cavanzo Camacho, quien ostentaba el cargo de Vicepresidente, fue asignado como Vocal.

Que a través de los Radicados Nos. 2024ER0009765, 2024ER0009625 y 2024ER0007990, se allegaron a esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, escritos de impugnación contra las decisiones tomadas en la reunión de derecho propio de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol, realizada el 01 de abril de 2024.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, mediante Resolución No. 000386 de 28 de mayo de 2024, resolvió las impugnaciones presentadas en contra de las decisiones adoptadas en la reunión por derecho propio de la asamblea de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol realizada el 01 de abril de 2024, decidiendo no reconocer presupuestos de ineficacia sobre las mismas.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021 E0005613 denominado "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo,